



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº PLE2021/1
9 de FEBRERO de 2021
EXTRACTO EN PAPEL

ASISTENTES PRESENCIALES O A DISTANCIA (A.D.)

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN (P)
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
SANCHEZ LLAMAS ROCIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
LLAMAS UROZ JOSE LUIS
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE
MORENO SORIANO MARIA DOLORES
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL (P)
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ ANABEL (A.D)
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
FUENTES LEDESMA ANA BELEN

Concejales Grupo Ciudadanos

MONTOYA SABIO JOSE ANDRES (P)
ZALALLA MORENO DANIEL

Concejales Grupo Vox

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO (P)

Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO (P)
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS (A.D.)

Concejales no Adscritos

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO
GARCIA GARZON LOURDES

Funcionarios públicos

Interventor
SALDAÑA LÓPEZ DOMINGO

Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Vicesecretaría
GONZÁLEZ ESPINOSA PILAR

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 9 de febrero de 2021, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
24/02/2021

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asistencia telemática por fuerza mayor:

Dada la evolución epidemiológica causada por el virus SARS-CoV-2, que se recoge en el último Informe sobre Situación de COVID-19 en España” de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE), <https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>, por la Alcaldía-Presidencia se aprecia la situación de excepcionalidad prevista en el art. 46 de la LrBRL. De esta forma los concejales que por fuerza mayor de naturaleza sanitaria tengan dificultades en la asistencia al pleno de forma presencial y quieran participar pueden comunicar a la secretaría general esta circunstancia con al menos un día hábil de antelación a la celebración de la sesión al objeto de que se les habilite un canal tecnológico seguro que permita su intervención telemática cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 3 del precepto reseñado.

Por haberse dado las circunstancias requeridas en el párrafo anterior, interviene telemáticamente en este Pleno Doña Anabel Mateos Sánchez, Vocal del Grupo Socialista y Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Vocal del Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.

Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la PRIMERA Sesión del Pleno.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas por la pandemia de Covid-19. Finalizado el minuto de silencio se procede a la celebración de la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.


3º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/101 de 13 de enero de 2021 sobre cese de personal eventual afecto al Área de Turismo. PRP2021/606

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/10 de 5 de enero de 2021 sobre cese de personal eventual afecto al Grupo Municipal Izquierda Unida - Tú Decides y Equo - Para la Gente. PRP2021/612

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2021/234 de 19 de enero de 2021 sobre nombramiento de personal eventual afecto al Área de Turismo. PRP2021/271

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6°. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/223 de 19 de enero de 2021 sobre nombramiento de personal eventual afecto al Grupo Municipal Izquierda Unida - Tú Decides y Equo - Para la Gente. PRP2021/274

7°. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/620 de 1 de febrero de 2021, sobre modificación del Anexo I del Decreto de Delegación de Competencias de 25 de junio de 2019. PRP2021/747

8°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (4º trimestre 2020). PRP2021/112

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDÍA

9°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de Comisiones Informativas Permanentes. PRP2021/796.

ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del servicio público de transporte urbano colectivo de Roquetas de Mar. PRP2021/69

AGENDA URBANA

11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo al expediente de contratación del servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado urbanos. PRP2020/8360

12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la rectificación del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fecha 31 de diciembre de 2019. PRP2020/8242


FAMILIA

13°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la adjudicación del expediente para el contrato de concesión del Servicio Público de Atención Integrada y Especializada de la Residencia Virgen del Rosario. PRP2021/774.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



14º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 21 y 28 de diciembre de 2020, 11, 18 y 26 de enero de 2021.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

I.- DOCUMENTO:

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020.

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):
3cfda745ce6a4e48be4fdf690553b6d1001]

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F resulta **aprobada** por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes disposiciones legales:

Normativa BOP de Almería

- BOP de fecha 09/02/2021 - Exposición al público tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre 2021. zona a02.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- BOP de fecha 09/02/2021 - Exposición al público tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre 2021. zona a01.
- BOP de fecha 08/02/2021 – Delegación de competencias de la alcaldía a favor de la junta de gobierno local y concejales delegados.
- BOP de fecha 29/01/2021 – Bases y convocatoria del sorteo san Valentín "enamórate de los comercios de roquetas de mar".
- BOP de fecha 27/01/2021 – Bases y convocatoria del concurso de escaparates "San Valentín 2021".
- BOP de fecha 26/01/2021 – Bases de la 2ª convocatoria del programa de ayudas a titulares de establecimientos y locales.
- BOP de fecha 25/01/2021 – Activación proceso selectivo médico drogodependencias.
- BOP de fecha 14/01/2021 – Exposición pública del padrón tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos. período impositivo 2021. BOP de fecha 14/01/2021 - aprobación relación de puestos de trabajo y masa salarial para el ejercicio 2021.
- BOP de fecha 14/01/2021 - Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. período impositivo 2021.
- BOP de fecha 14/01/2021 - Exposición pública del padrón tasa por instalación de quioscos en la vía pública, período impositivo 2021.
- BOP de fecha 14/01/2021 - Exposición pública del padrón tasa por la prestación de servicio de mercados. período impositivo 2021.
- BOP de fecha 13/01/2021 - Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2021.
- BOP de fecha 11/01/2021 - Sometimiento a consulta pública la propuesta del reglamento orgánico.
- BOP de fecha 04/02/2021 - Exposición al público de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales. zona u01 1º bimestre 2021.
- BOP de fecha 28/01/2021 - Listado provisional de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de examen de las plazas de psicólogo/a, trabajador/a social, integrador/a social y técnico/a de información-animación.
- BOP de fecha 27/01/2021 - Extracto de la convocatoria (543957) publicada íntegramente en la base nacional de subvenciones relativa a bases 2ª convocatoria del programa de ayudas a titulares establecimientos y locales comerciales minoristas impulsa 2.
- BOP de fecha 04/01/2021 - Bases proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral de tres orientadores/as socio-laborales.
- BOP de fecha 15/01/2021 - Exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º bimestre de 2020 zona: a31 a a35.
- BOP de fecha 15/01/2021 - Elevación a definitiva de la nueva relación de bienes, derechos y titulares (R.B.D.) en el expediente de referencia y convocatoria a los titulares de los terrenos afectados.
- BOP de fecha 14/01/2021 - Exposición pública del padrón tasa por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de la vía pública para aparcamientos o carga/descarga de mercancías de cualquier clase. período impositivo 2021.
- BOP de fecha 14/01/2021 - Exposición pública del padrón tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones situados en terrenos uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos. período impositivo 2021.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- BOP de fecha 13/01/2021 - Exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º Bimestre de 2020 zona: R04.
 - BOP de fecha 13/01/2021 - Exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º bimestre de 2020 zona: R02.
 - BOP de fecha 13/01/2021 - Exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º Bimestre de 2020 zona: R03.
 - BOP de fecha 29/12/2020 - aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - BOP de fecha 29/12/2020 - aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº01 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - BOP de fecha 28/12/2020 - exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º bimestre de 2020 zona: R01.
 - BOP de fecha 28/12/2020 - exposición pública padrón tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 6º Bimestre de 2020 zona: P01.
 - BOP de fecha 23/12/2020 - aprobación definitiva innovación nº16 del plan general de ordenación urbanística, expediente i, 3/15.
- BOP de fecha 22/12/2020 - acuerdo definitivo de modificación de ordenanza reguladora del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público.

Normativa BOJA

- Decreto del Presidente 1/2021, de 2 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA de 2 de enero de 2021).
- Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales beneficiarias para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, curso 2020/2021, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17.5.2011) y de la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 98, de 31.8.2020) (BOJA de 8 de enero de 2021).
- Resolución de 8 de enero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la Eficiencia Energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOJA de 13 de enero de 2021).
- Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA de 18 de enero de 2021).


Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía, y se modifica la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA de 20 de enero de 2021).
- Orden de 21 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA de 21 de enero de 2021).
- Orden de 21 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días (BOJA de 21 de enero de 2021).
- Resolución de 18 de diciembre de 2020, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se adapta el contenido del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario (BOJA de 22 de enero de 2021).
- Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021 (BOJA de 21 de enero de 2021).
- Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establece exención en el pago de los precios públicos por la participación en cursos y actuaciones formativas organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA de 25 de enero de 2021).
- Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares (BOJA de 26 de enero de 2021).
- Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 26 de enero de 2021, que modifica el apartado quinto del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOJA de 2 de febrero de 2021).
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021 (BOJA de 1 de febrero de 2021).
- Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027 (BOJA de 5 de febrero de 2021).

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, por el que se adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (BOJA de 5 de febrero de 2021).

Normativa BOE

- Orden PCM/1237/2020, de 22 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles. BOE 22/12/2020.
- Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se modifica la Resolución de 19 de junio, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se establecen los medicamentos considerados esenciales en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 5 de enero de 2021).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre de 2020).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 31 de diciembre de 2020).
- Real Decreto 1177/2020, de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno (BOE de 31 de diciembre de 2020).
- Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 31 de diciembre de 2020). Texto completo.
- Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2020-2021 (BOE de 13 de enero de 2021)
- Orden PCM/14/2021, de 14 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021, por el que se prorroga por segunda vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles (BOE de 15 de enero de 2021).
- Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo (BOE de 27 de enero de 2021).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




- Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021 (BOE de 27 de enero de 2021).
- Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE de 27 de enero de 2021).
- Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común (BOE de 27 de enero de 2021)
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información (BOE de 28 de enero de 2021).
- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 30 de noviembre de 2020
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 30 de noviembre de 2020, sobre procedimiento de régimen disciplinario del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior (BOE de 29 de enero de 2021).
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de las Mesas Generales de Negociación de la Administración General del Estado de 16 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2017, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación (BOE de 29 de enero de 2021).

Unión Europea

- Declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños
- Reglamento (UE) 2021/77 de la Comisión de 27 de enero de 2021 por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños (DOUE de 28 de enero de 2021)
- Código de conducta aplicable a los Miembros y a los antiguos Miembros del Tribunal (DOUE de 28 de enero de 2021)
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 30 de enero de 2021).
- Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021 (BOE de 1 de febrero de 2021).
- Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico (BOE de 3 de febrero de 2021).

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE de 30 de enero de 2021).
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 30 de enero de 2021).
- Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico (BOE de 3 de febrero de 2021).
- Resolución de 28 de enero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 4 de febrero de 2021).

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/101 de 13 de enero de 2021 sobre cese de personal eventual afecto al Área de Turismo. PRP2021/606

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **f9563d94a72942b49c9343f1f6c57822001**]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/101 de fecha 13 de enero de 2021, cuya parte dispositiva recoge:

*" PRIMERO.- Disponer el cese de la Sra. Doña Rocío Oreiro Fernández con DNI. ***6194** como Personal Eventual – Asesora de Turismo- de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, con efectos desde el día 11 de enero de 2021.*

SEGUNDO. - Realizar por la Oficina de Prestaciones Económicas la correspondiente liquidación a favor de la Sra. Doña Rocío Oreiro Fernández.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Sra. Doña Rocío Oreiro Fernández, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO. - Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas y Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO.- Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

III.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/10 de 5 de enero de 2021 sobre cese de personal eventual afecto al Grupo Municipal Izquierda Unida - Tú Decides y Equo - Para la Gente. PRP2021/612

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

5cae16d0e55c4bbbb20f3555bf843328001]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/10 de fecha 5 de enero de 2021, cuya parte dispositiva recoge:


*"PRIMERO. - Disponer el cese de la Sra. Doña Francisca Rueda Abad con DNI. ***0280** como Personal Eventual de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, con efectos desde el día 4 de enero de 2021.*

SEGUNDO. - Realizar la correspondiente liquidación económica a favor de la Sra. Doña Francisca Rueda Abad.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Sra. Doña Francisca Rueda Abad, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO. - Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas y Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO. - Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

III.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2021/234 de 19 de enero de 2021 sobre nombramiento de personal eventual afecto al Área de Turismo. PRP2021/271

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):
01f889b5dfbf47088c64e1ec8d399307001]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/234 de fecha 19 de enero de 2021, cuya parte dispositiva recoge:


*"PRIMERO. - NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, a la SRA. DOÑA Clara María MARTÍNEZ TOMÁS con DNI. Número ***4626**.*

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesora Turismo	1	2.841,42	39.780

SEGUNDO. - La Sra. Martínez Tomás será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el día 19 de Enero de 2021.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TERCERO. - La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 35:00 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. - Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

QUINTO. - El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

SEXTO. - Se procederá a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. - Se dará cuenta al Pleno Municipal de esta Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y se asentará en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

OCTAVO. - Se dará traslado de la Resolución a la Interesada y al Interventor de Fondos para la correspondiente fiscalización del expediente instruido, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas."

III.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/223 de 19 de enero de 2021 sobre nombramiento de personal eventual afecto al Grupo Municipal Izquierda Unida - Tú Decides y Equo - Para la Gente. PRP2021/274

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):
89f998b044074c679045f79b98f5a812001]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:


Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/223 de fecha 19 de enero de 2021, cuya parte dispositiva recoge:

*"PRIMERO. - NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, al Sr. Don Adrián MORALES HURTADO con DNI. Número ***6613**.*

Número Denominación Grupo de cotización Cuantía Mensual/euros Cuantía anual/euros

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1 Asesor Grupo Municipal 1 2.841,42 39.780

SEGUNDO. - El Sr. Morales Hurtado será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el día 19 de Enero de 2021.

TERCERO. - La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 35:00 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. - Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

QUINTO. - El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

SEXTO. - Se procederá a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. - Se dará cuenta al Pleno Municipal de esta Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y se asentará en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

OCTAVO. - Se dará traslado de la Resolución al Interesado y al Interventor de Fondos para la correspondiente fiscalización del expediente instruido, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas."

III.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

7º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/620 de 1 de febrero de 2021, sobre modificación del Anexo I del Decreto de Delegación de Competencias de 25 de junio de 2019. PRP2021/747

I.- DOCUMENTO:


[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

2322630cb0a542f485bcb411cd6f881f001

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia Núm. 2021/620 de fecha 1 de febrero de 2021, publicada en el B.O.P de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021, cuya parte dispositiva y Anexo recogen:

Primero.- Aprobar la modificación del Anexo Único del Decreto de 25 de junio de 2019.

La presente modificación no afecta a las Delegaciones de Turismo y Playas, Gestión Tributaria, Deportes y Tiempo Libre, Familia, Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercados de Abastos, Educación, Cultura y Juventud.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el Órgano delegante.

Tercero.- La delegación de atribuciones del Alcalde, que se notifica en este acto a los Concejales Delegados, entra en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de toma de conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO 1

Disposiciones Generales

Estructura orgánica básica.

A los efectos de la gestión del gobierno y administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se definen las siguientes siete áreas organizativas genéricas:

- Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva
- Economía Circular y Transformación digital.
- Hacienda y Contratación
- Agenda Urbana
- Presidencia
- Familia
- Turismo y Playas

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Áreas de gobierno



Atribuciones Reservadas a la Alcaldía – Presidencia

Corresponden a la Alcaldía-Presidencia, por ser indelegables, las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- La jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral (enunciada de forma extensa en el párrafo h), desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la LBRL.
- Dirigir el gobierno y la administración municipal (21.1 a))
- Dictar bandos (21.1 e)).
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (21.1 k)).

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (21.1.l)).
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (21.1. m)).
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales cuyas atribuciones correspondan a la Alcaldía-Presidencia, así como de aquellas otras que por afectar a varias áreas tengan que tramitarse de forma conjunta.

Se reserva la Alcaldía-Presidencia las siguientes atribuciones delegables:

- La planificación, proyección, supervisión, ejecución y recepción de las obras públicas.
- Supervisión de Proyectos con independencia de su cuantía económica y Direcciones técnicas de obra.
- La jefatura de la Policía Municipal (21.1 i)) y Protección Civil, que incluye, además Movilidad con las siguientes materias:
 - La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
 - La ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
 - La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los parkings públicos, así como la terminal y paradas de transporte público.
 - La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de carril bici.
 - Ordenación del tráfico que discurre por las vías urbanas incluyendo la potestad sancionadora derivado de las infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales.
- Gestión del Parque Móvil municipal.
- El reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan de Emergencia Municipal, así como su implantación y ejecución, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Los servicios estructurales de Secretaría General, Intervención y Tesorería así como la Asesoría Jurídica que dependen jerárquicamente de la Alcaldía-Presidencia.

Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local

Se delegan las atribuciones correspondientes a la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía-Presidencia.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, con excepción de los contratos menores.
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, con excepción de los contratos menores y los que correspondan al Pleno.
- La solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante.
- La aprobación de los Convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g).
- Procedimientos relativos al control o revisión de oficio por omisión de la función interventora.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Delegación a favor de los concejales.

Contenido de las atribuciones a favor de los concejales con delegación genérica.

La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las áreas de Gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de Bases de Régimen Local y legislación Sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en las materias que comprende cada área y no se recojan entre las reservadas en el presente documento.

Cuando en un Área existan más de dos Delegados con dedicación genérica corresponderá la coordinación del Área al Concejale con dedicación genérica que tenga adscrita una delegación especial.

Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma.

Se incluye expresamente:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado disponiendo los gastos dentro de los límites de su competencia a reserva del reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La resolución de los procedimientos sancionadores que por su cuantía correspondan a la -Alcaldía en las materias delegadas.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los expedientes de contratos menores del área a los que se refiere el artículo 117 de la LCSP.

Contenido de las atribuciones a favor de los concejales con delegación especial.

La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A título enunciativo, se procede a la descripción básica de los contenidos de cada Área y Servicio en el presente documento.

Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial de Barrio.

Circunscrito al ámbito territorial de la delegación, se atribuye a los concejales la representación de la Alcaldía así como, en su caso, la dirección de los Centros Municipales radicados en el ámbito territorial, en coordinación con el Delegado de la materia correspondiente.

- Para Aguadulce, Juan José Salvador Jiménez.
- Para Cortijos de Marín avocada a la Alcaldía.
- Para Campillo del Moro y el barrio de Las Losas, María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Para Las Marinas, M^a Teresa Fernández Borja.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Para El Parador, María Jesús Ibáñez Toro.
- Para El Puerto, José Juan Rubí Fuentes.
- Para El Solanillo, José Luis Llamas Uroz.

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

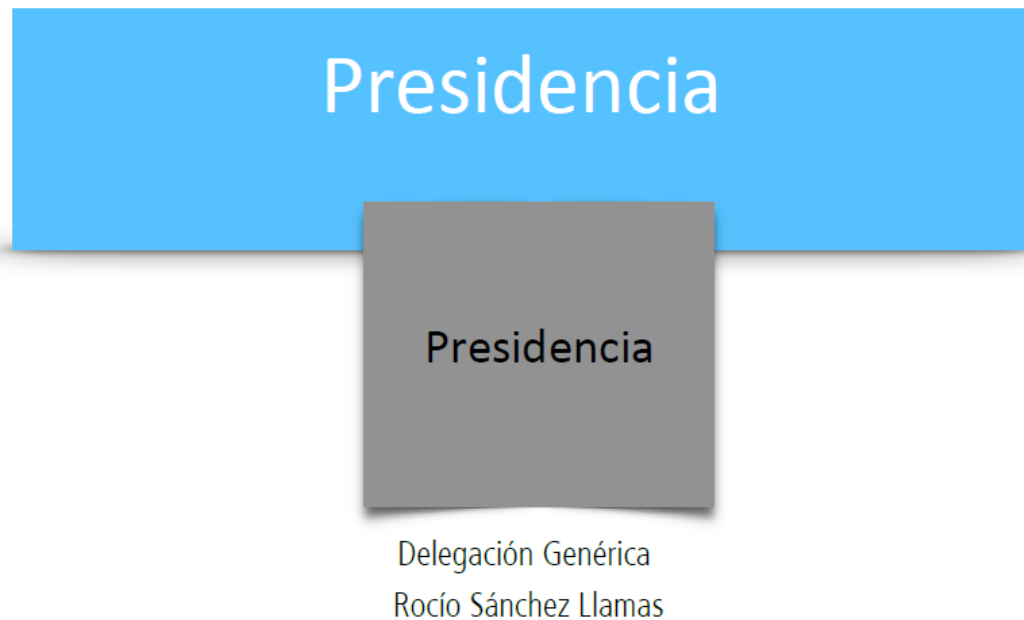
Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Descripción detallada del organigrama por Áreas.

Área de Presidencia



Presidencia

Delegado: Rocío Sánchez Llamas
Clase de delegación: Genérica

Gabinete de Alcaldía


- Dirección y Coordinación del Gabinete de Alcaldía que incluye la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y la tramitación de los expedientes de contratos menores correspondientes a la Alcaldía-Presidencia.
- Comunicación Digital, Redes Sociales y Prensa
- Subvenciones
- Defensor del Pueblo
- Protocolo
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.

Agricultura

- Promoción y defensa de la agricultura.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurren por suelo no urbanizable.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

Pesca

- Promoción y defensa de la pesca.
- Grupo de Desarrollo Pesquero.

PYMES y Mercadillos

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercadillos.

Comercio

- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- Horarios comerciales zona de afluencia turística.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con la promoción comercial.

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

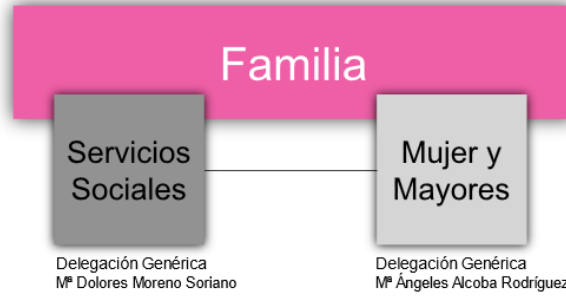
Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Área de Familia



Servicios Sociales

Delegado: Doña M^a. Dolores Moreno Soriano

Clase de delegación: Genérica

- Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional y Municipal de Servicios Sociales de Andalucía, y elaboración y gestión del Plan y Mapa, que incluye:
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios (SIVOA y dependencia, Ayuda a domicilio, Apoyo a la familia, Prevención e inserción social, prestaciones complementarias: ayudas económicas familiares y ayudas de emergencia social).
 - Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
 - La ejecución de los proyectos de Financiación Europea relativos a la Delegación.
 - Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación europea relativos a la delegación.
 - Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.

Mujer y Mayores

Delegado: Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez

Clase de delegación: Especial Adscrita a la Delegación de Servicios Sociales.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mujer

- La conservación, mantenimiento y gestión del Centro municipal de atención a la mujer.

Voluntariado.

- Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- La ordenación y gestión de la Oficina municipal de voluntariado

Participación ciudadana.

- Apoyo al funcionamiento operativo de los Consejos Sectoriales, Foros vecinales, y asociaciones de interés local. y cooperación social.
- Gestión del Registro de Asociaciones vecinales y asistencia a las Asociaciones inscritas.

Mayores

- Gestión de los servicios de Residencia de Personas Mayores, Centros de Día y Asociaciones de la Tercera Edad.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Área de Agenda Urbana



Urbanismo y Patrimonio

Delegado: Don José Luis Llamas Uroz
Clase de delegación: Genérica

Urbanismo

- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística que incluye:
 - Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de planeamiento general, así como las innovaciones de los mismos que afecten a la ordenación estructural. Sistema de Información Geográfica y Urbanismo en Red.
 - Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - Tramitación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable y planes especiales para su aprobación por el órgano competente.
 - Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesaridad.
 - Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - Elaboración para su aprobación por el órgano competente, de los planes municipales de inspección urbanística.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y multas coercitivas.
- Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
- La elaboración y propuesta de aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico del término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- La planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - Promoción y gestión de la vivienda.
 - Elaboración para su aprobación por el órgano competente, y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - Adjudicación de las viviendas protegidas.
 - Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Calificación Ambiental y Actividades Recreativas.

La gestión de procedimientos en materia de prevención ambiental, y en especial la calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.


- Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- Aprobación de los planes de inspección, control y verificación.
- La ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:
 - El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia, así como kioscos, terrazas y ocupaciones temporales del dominio público y ordenación de las ocupaciones permanentes.
 - La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
 - La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
 - Potestades administrativas actividades de ocio en espacios abiertos.

Patrimonio y Adquisición del Suelo

- Ordenación, gestión y control de Patrimonio histórico-artístico municipal.
- Gestión del patrimonio municipal y del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Mutación demanial.
- Concesión demanial.
- Expropiaciones.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ocupación Directa.

Mantenimiento

- Pavimentación, mantenimiento y conservación de las vías públicas e instalación y conservación del mobiliario urbano.
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.
 - Gestor de Incidencias y Brigadas de Intervención Urbana
- o La materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001](https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Medio Ambiente y Salud Pública

Delegado: María Jesús Ibáñez Toro

Clase de delegación: Especial adscrito a la Delegación de Urbanismo y Patrimonio.

Protección del Medio Ambiente.

- La promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:
 - El control, seguimiento y ejecución de Agenda 21 Local.
 - La protección y gestión medioambiental de los Espacios naturales.
 - La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
 - Venta ambulante.
 - Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

Parques y Jardines

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines

Mercados

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

Aseo Urbano

- La ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de poda.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:
 - Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y tratamiento de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización y eliminación).
 - Puntos limpios.

Salud y Consumo

- Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:
 - La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan Local de Salud, su implantación y ejecución
 - El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
 - El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
 - Medidas para la prevención y tratamiento de la Drogodependencia.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- o El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
 - o El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
 - o El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.
 - o El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.
 - o El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
 - o El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.
 - o Control de plagas y legionelosis.
 - o La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
 - o Centro Zoo-sanitario.
 - Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:
 - o La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
 - o La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
 - o El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
 - o La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.
 - o El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - o La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.
 - o La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.
 - o La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.
 - La materia relacionada con la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Proyectos Europeos
- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación europea relativos a la delegación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Economía Circular y Transformación Digital

Ciclo integral del
Agua, Alumbrado
público, Transportes y
Nuevas Tecnologías

Delegación Genérica
Francisco E. Martínez Gutiérrez

Área de Economía Circular y Transformación Digital

Delegado: Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez
Clase de delegación: Genérica

Servicios Públicos

- Ciclo integral del agua de uso urbano comprendiendo:
 - o El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable hasta las acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.

- El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de intercepción con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

- La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende la intercepción y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

- La regeneración, en su caso, del agua residual depurada para su reutilización. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

- Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público con inclusión de:
 - La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
 - La elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Eficiencia energética.

- La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal.
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.

Transformación Digital

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica, Administración electrónica.
- Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.
- Promoción de la ciencia y la innovación.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación europea relativos a la delegación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva.



Atención ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos.

Delegado: Don José Juan Rodríguez Guerrero
Clase de delegación: Genérica

Atención Ciudadana

- Gestión Padrón de habitantes. Estadística.
- Oficinas de Información administrativa, atención ciudadana y registro.
- Archivo municipal

Políticas públicas de Recursos Humanos Prevención y Riesgos laborales, prestaciones económicas, y, en especial:

- Estudio de las diversas alternativas de políticas de personal de acuerdo con los objetivos de la corporación, así como aplicación de las elegidas, asegurando su cumplimiento, al objeto de conseguir una mayor efectividad de los recursos humanos y una mejor prestación de servicios.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Elevar anualmente al órgano competente las adaptaciones y modificaciones de plazas de la Plantilla Municipal que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios, así como la creación de plazas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Elevar anualmente al órgano competente, previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Resolver las solicitudes relativas a la necesidad de proveer plazas de plantilla incluyendo las mismas en la correspondientes OEP o en el caso de que sea urgente su provisión tramitar un expediente para el nombramiento de interinos.
- Reclutamiento, selección y acogida del personal que presta servicios en la Entidad (oferta de empleo público, bases y pruebas de selección).
- Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización y la capacidad de los empleados.
- Gestión de incidencias propias de la vida laboral de los empleados municipales (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, etc.).
- Análisis, descripción e inventario de puestos de trabajo (plantilla y relación de puestos de trabajo).
- Gestión de la formación del personal en un triple enfoque: los conocimientos, las aptitudes y las habilidades. Definición, negociación y aplicación de la política retributiva acorde con el marco legislativo y las necesidades municipales.
- Coordinación con los servicios municipales, al objeto de conseguir una adecuada política de personal descentralizada, acorde con sus objetivos, proponiendo en caso necesario medidas sancionadoras o disciplinarias.
- Negociación en los órganos de representación sindical (Mesa General de Negociación, Comisión Paritaria, etc.), de las materias establecidas en la legislación vigente, tanto para el personal funcionario como el sujeto a régimen laboral.
- Elaboración de nombramientos, contratos y mantenimiento del expediente personal de los empleados del Ayuntamiento.
- Control horario, de presencia y del cumplimiento de las normas laborales (incompatibilidades, vacaciones...).
- Prestación de servicios directos al personal: vestuario, anticipos, ayudas de acción social.
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.

Empleo.

- Asesoramiento empresarial para el empleo.
- Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
- Plan Integral de Empleo
- Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral colectivos desfavorecidos
- Observatorio sobre el Empleo en Roquetas de Mar.
- Estudios, cursos, jornadas y seminarios.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Proyectos Europeos

- Unidad Tramitadora de los Proyectos con financiación Europea:

1. Coordinación Programas Europeos.

Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

1.1.- La preparación y presentación de proyectos europeos

1.2.- Asegurar la correcta ejecución técnica

1.3.- Remisión a las autoridades de gestión de las validaciones, certificaciones de gastos y verificaciones y auditorías de proyectos europeos, el control y la realización de informes económico-financieros de gastos e ingresos, auditorías externas, atender las verificaciones y requerimientos requeridos por la Unión europea en esta materia.

2.- Atribuciones para la Gestión de EDUSI

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Liger”, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN (UG).

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (unidades ejecutoras) que se encuentran asignadas por delegados.


Las principales funciones son las siguientes:

A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Organización interna.
 - a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
 - b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
3. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
4. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
5. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
6. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
7. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
8. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
9. Suministro de información al sistema informático FONDOS 2020/GALATEA.
10. Remisión de copias electrónicas auténticas.
11. Sistema de contabilización separada.
12. Subvencionabilidad del gasto.
13. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



14. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
15. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
2. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
4. Suministro de información al sistema informático FONDOS 2020/GALATEA.
5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
6. Sistema de contabilización separada.
7. Subvencionabilidad del gasto.

Bomberos

- La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

Educación, Cultura y Juventud

Delegado: Don Juan José Salvador Jiménez

Clase de delegación: Especial adscrito al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo.

Cultura

- Ordenación, gestión y control de las bibliotecas públicas.
- Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, auditorios y espacios escénicos, centros de exposiciones y colecciones museográficas.
 - La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
 - La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Educación

- Centros infantiles de educación (0-3).
- Escuela de Música, Danza y Teatro.
- Programa de Universidad de Mayores y Cursos universitarios.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La obtención de terrenos, conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, en coordinación con las delegaciones responsables.
- La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.
- Educación vial.

Juventud

- La ordenación y gestión del Centro de Información Juvenil.

Proyectos Europeos

Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Deportes y Tiempo Libre

Delegado: Don José Juan Rubí Fuentes

Clase de delegación: Genérica

Deportes

Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.

Tiempo libre.

La organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio que incluye:

- Fiestas y festejos populares.
- Fiestas declaradas de especial interés autonómico.
- La gestión de las actividades de la Plaza de Toros

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Área de Hacienda y Contratación.



Hacienda y Contratación

Delegada: Doña María Teresa Fernández Borja
Clase de delegación: Genérica.

Contratación

- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratos de servicios públicos.
- Registro de licitadores.
- Perfil del Contratante.
- e-contratación.
- Procesos de adquisición de compras de uso corriente mediante sistemas de racionalización con especial incidencia en el sistema dinámico de adquisición para suministros, obras y servicios .
- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales correspondientes al área.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Economía y Hacienda

- Impulso, tramitación, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Coordinación e impulso de los expedientes de aprobación del Presupuesto, liquidación y Cuenta General.
- Información, publicidad y dación de cuentas al Pleno de información presupuestaria y reglas fiscales.
- Control y seguimiento de las reglas fiscales.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Gestión Tributaria,

Antonio Inocencio López Megías

Clase de delegación: Especial adscrito a la Delegación de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación.

Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro

- Servicios de Recaudación Municipal
- Oficina de Gestión Tributaria.
- Gestión Catastral.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

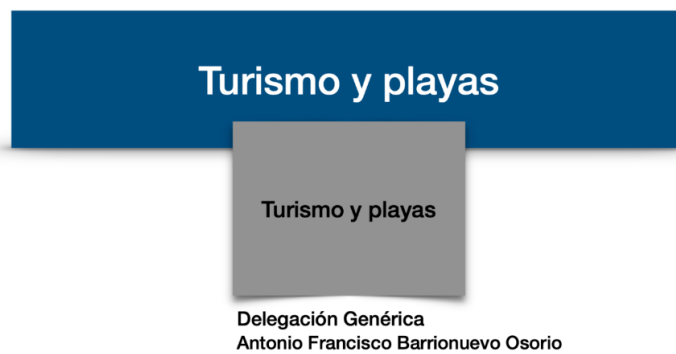
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Área de Turismo y Playas

Delegado: Antonio Francisco Barrionuevo Osorio

Clase de delegación: Genérica



Turismo

La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés:

- La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- Actividades en materia de municipio turístico.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con el turismo.

Playas

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina del Plan de Playas y los Paseos Marítimos. Concesiones y autorizaciones en DMT y zona de servidumbre (chiringuitos, náuticos, pedestales, juegos infantiles) e infraestructuras.
- Seguridad y vigilancia de playas (puestos de salvamento, socorristas).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Sistemas de control de calidad turística y medioambiental de playas. Q de calidad, ecoplayas.

III.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

8º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (4º trimestre 2020). PRP2021/112

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro del Informe puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **ca5454653c304130b0650a303b5b226d001**]

II.- ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDÍA

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de Comisiones Informativas Permanentes. PRP2021/796.

I.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra (2): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 7: Grupo Socialista (6) y Grupo Vox (1).

II.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro de la Proposición puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **262f64f3973f4ff2aea66b1e20f07a6e001**], cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"Primero.- Suprimir la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, constituida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 5 de junio de 2019.

Segundo.- Constituir la Comisión Informativa Permanente de AGENDA URBANA cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de Agenda Urbana. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Tercero.- Constituir la Comisión Informativa Permanente de ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de Economía Circular y Transformación Digital. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Cuarto.- La composición y funcionamiento de la CIP de Agenda Urbana y la CIP de Economía Circular y Transformación Digital se establece de acuerdo con la ponderación del valor de los votos de los integrantes de la comisión en función de la regla de proporcionalidad y según el número de miembros integrantes del pleno, aprobados por el Pleno de 6 de febrero de 2020.

Quinto.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

Sexto.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá."

III.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el vídeo acta de la sesión en los siguientes enlaces:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=743.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=1085.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=1240.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=1497.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2039.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2119.0>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2247.0>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1), Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-para la Gente (2)
- Abstenciones presentes 3: Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1).

V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** la **Proposición** en todos sus términos.

ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL


10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del servicio público de transporte urbano colectivo de Roquetas de Mar. PRP2021/69

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **a1ad94af6a03428bb7420bfc56255a11001**].

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Desarrollo Urbano en sesión celebrada el 18 de enero de 2021, es del siguiente tenor literal:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROQUETAS DE MAR. , DE FECHA 11 de enero de 2021 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019 (BOP número 122 de 28 de junio), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la Comisión informativa Permanente de DESARROLLO URBANO el REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROQUETAS DE MAR de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento del servicio público de transporte urbano colectivo de Roquetas de Mar.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el caso de que no se presente reclamaciones o sugerencias al acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2522.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2745.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=2849.0>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Votos a favor 19: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones presentes 6: Grupo Socialista (6).

IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO aprueba el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se aprueba inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Roquetas de Mar.

AGENDA URBANA

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo al expediente de contratación del servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado urbanos. PRP2020/8360

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **1125eb0bb9fb421294952d1de98f284f001**].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Desarrollo Urbano en sesión celebrada el 18 de enero de 2021, es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ASEO URBANO, SALUD Y CONSUMO, PARQUES Y JARDINES Y MERCADOS DE ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y EL ARBOLADO URBANO DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)


I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de noviembre de 2020, la Concejala Delegada de Aseo Urbano, Salud y Consumo, Parques y Jardines y Mercados de Abastos, Doña María Jesús Ibáñez Toro, traslada a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, para su dictamen, la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación relativa a la contratación del servicio de Conservación de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del T.M. de Roquetas de Mar, a tenor literal:

"I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 11 de noviembre de 2020 se incoa expediente de contratación de Servicio de Conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del T.M. de Roquetas de Mar (Almería) cuyas especificaciones se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Agricultura, don Enrique Fernández Rivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El municipio de Roquetas de Mar dispone de un elevado número de espacios ajardinados, en sus diferentes modalidades (parques, plazas, paseos, medianas, rotondas, arbolado viario,...) que deben mantenerse en perfectas condiciones, tanto para mejorar el aspecto paisajístico como medioambiental de la misma, así como servir de espacio de ocio para los usuarios. No contando con medios suficientes, se pretende la contratación de estos servicios cuyas características técnicas se han plasmado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente. Se estima conveniente por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración del contrato será de cuatro (4) AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente por 1 AÑO más, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 5 AÑOS, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato para la duración total del contrato se fija en la cantidad de veintisiete millones ciento ochenta y un mil ochenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos (27.181.081,55.-€) IVA incluido. El presupuesto anual será de cinco millones setecientos setenta y tres mil trescientos ochenta y un euros y ochenta y un céntimo (5.773.381,81.-€), más el IVA correspondiente por importe de un millón veintiún mil ochocientos ochenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.992.379,05	2.942.135,32	4.934.514,37
GASTOS GENERALES Y B.I.	338.704,44	500.163,00	838.867,44
21 % IVA MANTENIMIENTO (70%)	342.669,27	506.017,85	848.687,13
10 % IVA LIMPIEZA (30%)	69.932,50	103.268,95	173.201,45
TOTAL, IVA INCLUIDO	2.743.685,27	4.051.585,12	6.795.270,39

(1.021.888,58.-€), lo que hace un total de seis millones setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta euros y treinta y nueve céntimos (6.795.270,39.-€) impuestos incluidos, desglosado en los siguientes lotes:

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente por tramitación ordinaria, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en el Servicio de Conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del T.M. de Roquetas de Mar (Almería), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, contemplado en el Plan de Contratación aprobado por la JGL el 31 de enero de 2020.


El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de treinta (30) días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria: 03200.171.22799 que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de (27.181.081,55.-€) IVA incluido.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Designar como Responsable del Contrato al funcionario D. Enrique Fernández Rivas, Técnico Municipal de Agricultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al que le corresponderá supervisar su ejecución en los términos establecidos en el art. 62 de la LCSP

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Parques y Jardines, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación.

SEGUNDO. Con fecha 30 de noviembre de 2020, consta en el expediente 2020/24764: propuesta de la Concejala Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de Conservación de Espacios Verdes y Arbolado urbano del T.M. de Roquetas de Mar (Expte 23/20-Serv.), Informe Jurídico (Expte 23/20-Serv.), Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento Abierto (PCAP), Memoria justificativa, informe de fiscalización favorable por parte del Órgano de Intervención, Providencia de Alcaldía y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019, (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

Demás normas concordantes y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO. Someter a dictamen por parte de la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Urbano la aprobación del expediente 2020/24764, propuesta 2020/8360, relativo a la contratación del servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado urbano del T.M. de Roquetas de Mar.

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Urbano, continuará el procedimiento conforme a las normativas legales de aplicación, debiendo ser autorizada la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria: 03200.171.22799 que se detalla tanto en la memoria justificativa como en el PCAP, previa fiscalización por el Interventor Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Así lo propone y firma la Sra. Concejala Delegada de la Dependencia, en la fecha a la margen indicada, ante mí, la Responsable de la Dependencia."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3146.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3319.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3373.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3549.0>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:


- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejala no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejala no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejala no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO aprueba el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se aprueba la contratación del servicio de conservación de los espacios verdes, y el arbolado urbano.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la rectificación del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fecha 31 de diciembre de 2019. PRP2020/8242

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): a1ad94af6a03428bb7420bfc56255a11001].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Desarrollo Urbano en sesión celebrada el 18 de enero de 2021, es del siguiente tenor literal:

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 19: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Abstenciones presentes 6: Grupo Socialista (6).

III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO aprueba el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se aprueba inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Roquetas de Mar.

FAMILIA

13°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la adjudicación del expediente para el contrato de concesión del Servicio Público de Atención Integrada y Especializada de la Residencia Virgen del Rosario. PRP2021/774.

I.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1), Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra (2): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 7: Grupo Socialista (6) y Grupo Vox (1).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Propuesta dictaminada puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):
e75ad23db9eb4ef8a3f111c6456af92e001

Por la Secretaria se informa que este asunto ha sido dictaminado con posterioridad a la convocatoria del Pleno, por la C.I.P de Familia de 8 de febrero de 2021, siendo el contenido de la Propuesta del siguiente tenor literal:

I. "ANTECEDENTES

La presente licitación tiene por objeto la prestación del Servicio Público de Atención Integral y Especializada del Municipio de Roquetas de Mar, como servicios integrados en el Sistema Público de Servicios sociales en Andalucía y en su Red de Centros Concertados con la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y conciliación, para los que se tienen suscritos los respectivos convenios de colaboración desde junio de 2008 entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente Pliego, elaborado por el Técnico Municipal Responsable del Contrato Don Francisco Javier Flores Ibáñez. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidas en el referido pliego de prescripciones técnicas. La Unidad de Seguimiento y ejecución del contrato se llevará a cabo por el Área de Servicios Sociales.


Con fecha 5 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 051120), se procedió a la apertura del SOBRE 1 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación administrativa, así como a la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica siendo el resultado de la admisión/exclusión en el procedimiento, el siguiente, conforme a los requisitos establecidos en el PCAP:

LICITADORA	ESTADO
ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL CIF: F04612701	ADMITIDA

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S051120), se procedió a la apertura del Sobre 2 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación técnica y se traslada la misma al técnico municipal responsable del contrato, Francisco Javier Flores Ibáñez, para la valoración de los criterios basados en juicios de valor conforme a lo establecido en el PCAP.

Con fecha 11 de noviembre se recibe el informe técnico de valoración de criterios basados en juicios de valor, al que se añade un informe complementario de fecha 18 de noviembre de 2020, que han sido publicados íntegramente en PLACE, con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<i>LICITADORA</i>		
<i>ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL CIF: F04612701</i>		
<i>4A. CRITERIOS GENERALES</i>	<i>Ponderación máx. 15 p.</i>	<i>12,75</i>
<i>4B. METODOLOGÍA DE LOS RECURSOS HUMANOS</i>	<i>Ponderación máx. 5 p.</i>	<i>3</i>
<i>4C. COORDINACIÓN</i>	<i>Ponderación máx. 2 p.</i>	<i>2</i>
<i>4.D RECURSOS TÉCNICOS</i>	<i>Ponderación máx. 1 P.</i>	<i>0,5</i>
<i>4E. PLAN DE IGUALDAD</i>	<i>Ponderación máx. 4 P.</i>	<i>4</i>
<i>4F. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</i>	<i>Ponderación máx. 2 P.</i>	<i>1,5</i>
<i>4G. DISEÑO DE MEDIDAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE REPERCUTAN EN LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOSANITARIA DE LAS PERSONAS USUARIAS Y EN LA MEJORA CONTÍNUA DE AMBOS SERVICIOS</i>	<i>Ponderación máx. 6 P.</i>	<i>4,5</i>
<i>TOTAL</i>		<i>28,25</i>

Con fecha 19 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 131120), se procedió a la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contenía la oferta sujeta a criterios cuantificables mediante fórmulas de la mercantil licitadora.

Se procedió a valorar la oferta económica conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

<i>LICITADORA</i>		
<i>ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL CIF: F04612701</i>		
<i>1.- CANON</i>		
<i>44.359€.</i>	<i>Ponderación máx. 20 P.</i>	
	<i>0 PUNTOS</i>	
	<i>Observaciones: se otorga 0 puntos por ofertar el canon mínimo exigido</i>	
<i>2.- CRITERIOS DE CALIDAD</i>		
<i>a) Acreditar experiencia profesional en la gestión de servicios de atención residencial y de día a personas mayores y dependientes: HASTA 10 PUNTOS.</i>	<i>5 PUNTOS</i>	
	<i>Observaciones: Sólo se acredita desde el 2013 según consta en el documento presentado</i>	



b) <i>Acreditar medidas de estabilidad laboral, formación y calidad en el empleo:</i> <i>HASTA 5 PUNTOS</i>	5 PUNTOS	
c) <i>Disponer, al menos de un programa formativo de concienciación ambiental: HASTA 5 PUNTOS</i>	5 PUNTOS	
	<i>Observaciones:</i> <i>- Horas de formación: se acreditan 450 para el año 2021. El plan presentado es de este año y por lo tanto no está dentro del periodo de ejecución del contrato. Se compromete a mantener el 90% de contratación indefinida. Oferta el mínimo de 5% de compromiso de empleabilidad a personas con discapacidad, dispone de un método sistematizado que garantiza la salud y participación del personal en materia de seguridad y salud laboral</i>	
d) <i>Contar con un método de medición de la satisfacción del servicio:</i> <i>HASTA 5 PUNTOS</i>	5 PUNTOS	
e) <i>Contar con un programa innovador de excelencia en la calidad asistencial</i>	5 PUNTOS	
f) <i>Contar con un plan de Emergencia Sanitaria</i>	0 PUNTOS	
<i>Observaciones: El plan presentado tiene fecha de 2018 y no se acredita su vigencia</i>		
3.- CRITERIOS DE RENTABILIDAD SOCIAL		
a) <i>Mejora en la ratio de personal de atención directa establecido en el PPT (indicar la ratio de mejora para su valoración, que se sumará a la ratio mínima establecido en los pliegos): HASTA 5</i>	Porcentaje ofertado	Ponderación máxima hasta 5 puntos
	10%	5 PUNTOS
b) <i>Compromiso a destinar parte de los resultados económicos de la actividad, entendiendo ésta a partir del beneficio neto anual, a la mejora continua de los servicios objeto del contrato, y no sustitutivos de las obligaciones establecidas en el PPT y PCAP: HASTA 5 PUNTOS</i>	Porcentaje ofertado	Ponderación máxima hasta 5 puntos
	70 %	5 PUNTOS
TOTAL	35 PUNTOS	

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Resumen de la puntuación obtenida:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL CIF: F04612701	28,25	35	63,25

A tenor de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación, propone como mejor oferta del contrato de CONCESIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL ROSARIO" de Roquetas de Mar a la siguiente mercantil:

- ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL con CIF: F04612701, cuyo canon asciende a la cantidad de Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros (44.359,00.-€) impuestos incluidos, que ha obtenido la mayor puntuación (63,25) y que por tanto tienen la mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación definidos en la licitación.

La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva:

La cantidad de cien mil euros (100.000,00.-€). Se aporta carta de pago de garantía por el citado importe, de fecha 20 de enero de 2021 y número de operación 320210000093.

- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.

- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aporta, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.

- Se ha comprobado de oficio el hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por Francisco Javier Flores Ibáñez.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE


- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del Acta de la licitación de fecha 10 de diciembre de 2020.

2º.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación de la CONCESIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL ROSARIO" de Roquetas de Mar, por la mercantil ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL con CIF: F04612701, cuya oferta incluye los siguientes aspectos:


- Canon: por la cantidad de Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros (44.359,00.-€) impuestos incluidos.
- Compromiso de mantener el 90% de contratación indefinida.
- Oferta el mínimo de 5% de compromiso de empleabilidad a personas con discapacidad
- Dispone de un método sistematizado que garantiza la salud y participación del personal en materia de seguridad y salud laboral.
- Mejora en la ratio de personal de atención directa en un 10%.
- Compromiso de destinar un 70% de los resultados económicos de la actividad, entendiéndose ésta a partir del beneficio neto anual, a la mejora continua de los servicios objeto del contrato, y no sustitutivos de las obligaciones establecidas en el PPT y PCAP.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de ocho millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos quince euros con ochenta y ocho céntimos, para los cuatro años de la licitación.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se hace constar que existe una retención de crédito con fecha 23 de junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0420023122279914 correspondiente al ejercicio presupuestario vigente por importe de 500.000,00.-€ con número de operación 220200011030

Cuarto.- Designar como Responsable del Contrato al funcionario Don Francisco Javier Flores Ibáñez, Técnico Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al que le corresponderá supervisar su ejecución en los términos establecidos en el art. 62 de la LCSP

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Servicios Sociales, y a la Sección de Contratación.

Se comunica la presente propuesta de adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DIA PARA MAYORES "VIRGEN DEL ROSARIO". Expte 1/20.- C.S. a la Delegación de Servicios Sociales, con objeto de que se dictamine de forma favorable en todos sus términos para su posterior aprobación por el Pleno. "

III.- INTERVENCIONES:


Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3816.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=3963.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=4089.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=4383.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=4587.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=4679.0>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=4816.0>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta Dictaminada de forma **favorable** resultando **aprobada** con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO aprueba la Propuesta dictaminada en todos sus términos, en consecuencia se aprueba la adjudicación a la mejor oferta de la licitación de la CONCESIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL ROSARIO" de Roquetas de Mar, a la mercantil ROQUEHOGAR SCA DE INTERÉS SOCIAL con CIF: F04612701.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

14º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 21 y 28 de diciembre de 2020, 11, 18 y 26 de enero de 2021.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 21 y 28 de diciembre de 2020, 11, 18 y 26 de enero de 2021.

No produciéndose ninguna observación a las Actas reseñadas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

ASUNTOS DE URGENCIA

Se reciben dos **MOCIONES DE URGENCIA**:

- Moción presentada por el Grupo Vox, relativa sobre priorización de suministro de vacuna contra la COVID-19.
- Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el ceso de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.

I.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5029.0>

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5187.0>
- SRA. FERNÁNDEZ PÉREZ, CONCEJAL DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5391.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5815.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5924.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=5946.0>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=6068.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=6406.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=6476.0>

Por la Secretaria General tras un breve debate previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno que no cabe integrar el contenido de las dos mociones por tener distinto alcance, procediendo a leer la parte dispositiva de la presentada por el grupo Vox que se califica como dos preguntas y un ruego mientras que la parte dispositiva de la del Grupo Ciudadanos constituye en efecto una moción a tenor de lo establecido en el Art. 97 del ROF. Por lo que el Portavoz del Grupo Vox procede a su retirada.

II.- RATIFICACIÓN DE LA MOCIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos resultando aprobada su inclusión por asentimiento de todos los Concejales asistentes, en consecuencia se incluye como moción de urgencia.

MOCIÓN DE URGENCIA presentada por el Grupo Ciudadanos relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociado al proceso o al orden de vacunación.

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **3cfda745ce6a4e48be4fdf690553b6d1001**], cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Roquetas asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles."

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

III.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO aprueba la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociado al proceso o al orden de vacunación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración se ha recibido en la Secretaría General para su incorporación a este anejo la transcripción literal de los *ruegos y preguntas formulados durante la sesión* por el Grupo Ciudadanos. No habiéndose presentado el contenido de las demás que figuran reseñadas en el video acta.

Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

RUEGO 21-001.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/34944

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **43d1ce09f1914266b34311eeb45a474d001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Único. - Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar las incidencias descritas en la calle Écija, Paseo de los Baños, reparar el muro del Castillo de Santa Ana, avenida de las Marinas, avenida Carlos III, carretera Alicún y avenida Aduana con calle Seneca."

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RUEGO 21-002.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2020/32151:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **e66657ef5360464e8dd4ef0a8212d34c001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Que de manera inmediata y urgente se procede por parte de los servicios municipales a dar una solución a la demanda vecinal de desratización solicitada."

RUEGO 21-003.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2020/32165:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **7513a82d27894b42a73bf728a14d64f8001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Que de manera inmediata y urgente se proceda a la señalización de los bordillos en toda la zona referida."

RUEGO 21-004.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/36188:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **831b925cf9ca4912ae8923e985b0e1e3001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

*"Primero.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar las incidencias descritas en la calle Jesús Perceval, calle Movimiento Indaliano y calle Dr. Castroviejo
Segundo.- Que el Ayuntamiento solicite la limpieza, retirada de ladrillos sueltos, mantenimiento y conservación de la Plaza de Toros a la concesionaria, tal y como aparece en los pliegos de la licitación.
Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar al envío de una patrulla de Policía Local a la Plaza de los Toros de Roquetas de Mar con el objetivo de evitar el vandalismo, destrozo del patrimonio y evitar posibles daños a los viandantes."*

RUEGO 21-005.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/37932:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **f32cd0752d114b54b56efa2fcf3e1853001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"UNICO.- Instar al equipo de Gobierno para que, en el menor tiempo posible, proceda a resolver la falta de iluminación en la calle Alameda con calle Esturión."

RUEGO 21-006.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/552:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **8f3d07d81ab344c6a07444f9dd8356bb001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a reparar de forma inmediata el acerado de la Calle Lucena."

RUEGO 21-007.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/1359:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **012fab2c88394889b5c3de05dfe68f92001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar las incidencias descritas en la Ctra. del Paraje de las Palmerillas, Avda. Antonio Machado y Avda. de la Fabriquilla."

RUEGO 21-008.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/2224:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **66dfae0c6d1e462db468f52afd81c395001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

*"Primero.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a tomar las medidas necesarias para proceder a la limpieza de este solar.
Segundo.- Solicitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a crear y mantener un dispositivo de vigilancia para erradicar estos vertederos ilegales."*

RUEGO 21-009.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/3254:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **6d1b79e2c78a46af9a4e60a73a2ee1d9001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Unico.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que tome las medidas necesarias para proceder a la limpieza de ambos espacios, así como su vallado y la mejora de la vigilancia para evitar que esta situación se repita."

RUEGO 21-010.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2020/3818:


El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **2d32d9e01ee84370ab235bffc226fb7001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Que de manera inmediata por los servicios municipales se proceda a la realización de los trabajos precisos para evitar que el agua de escorrentía que baja por el Camino del Hoyo Cuenca los días de fuertes lluvias penetre en las viviendas de la calle Dalías."

RUEGO 21-011.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2020/3823:

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **6df37e93189842df81a6f989e9dfd3d1001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Que de manera inmediata por los servicios municipales se proceda a la reparación de la canalización por la que ha de discurrir el cableado de fibra óptica, de manera que los vecinos afectados puedan disponer del servicio en el menor tiempo posible."

RUEGO 21-012.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/4442:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **3ca743d14b83462196305a7607f5fe0b001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a proceder a la ejecución del acerado en la calle Comunidad de Castilla la Mancha y al bacheado en dicha calle ,y en la calle Comunidad de la Rioja."

RUEGO 21-013.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/4443:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **2af4f1a439b841569395b19ca5945cde001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar al mantenimiento y limpieza de la Plaza del Retiro."

RUEGO 21-014.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/4445:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **60fdaa413fd74b0b8816e197c3d9acaf001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a cambiar de ubicación los contenedores sitos en mitad de un solar de la calle Granero en una zona más accesible para todos los vecinos."

RUEGO 21-015.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/4447:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **68b8b068f97346d2b50df7ff24eed5a7001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:


"Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a tomar las medidas necesarias para proceder a la limpieza del solar sito en la calle Chinchón."

Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

PREGUNTA 21-001.- Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **2c3422c8979443b2b6e0e26196b4ba10001**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal:

1º.- Cuál ha sido el número total de solicitudes presentadas y cuál el número de ellas estimadas favorablemente.

2º.- De la cantidad total presupuestada para financiar el PLAN IMPULSA ROQUETAS, cuál ha sido la cuantía final comprometida.

3º.- Cuál es el plazo estimado para que los comercios beneficiarios de las ayudas reciban el importe.

CONTESTACIÓN por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

"Tal y como usted formula en su escrito, el pasado 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión ordinaria las bases y convocatoria del Programa de Ayudas a autónomos y Pymes de Roquetas de Mar (Plan Impulsa), siendo publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 130, de 8 de Julio de 2020.

Una vez abierto el periodo de presentación de solicitudes, tras la demanda masiva de solicitudes, se decidió conceder un periodo de hasta el 19 de agosto de 2020 para dicha presentación.

En el apartado 15 de las bases, relativo al procedimiento e instrucción del mismo, prevé una estructura organizativa compuesta por el Servicio instructor, que corresponde a la Alcaldía-Presidencia, un órgano colegiado proponente, de entre tres y cinco miembros y cuya composición habrá de establecerse mediante decreto de Alcaldía, y el órgano concedente, cuyas competencias corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por lo anteriormente expuesto, se dicta Decreto en el que se designa a los componentes del Órgano colegiado proponente, formado por tres técnicos funcionarios y una secretaria.


Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez comprobadas las mismas (especificado en el apartado 14 de las bases), el órgano colegiado competente emite un listado de las personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el apartado 14 de la convocatoria con indicación de la documentación requerida. Dicha lista se publica en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en el tablón de anuncios de su sede (se abre una plaza de subsanación de deficiencias de 10 días hábiles, comprendido desde el 28 de septiembre al 14 de octubre de 2020, indicando que la no presentación de los documentos solicitados implicara el desistimiento de su petición).

En contestación a su escrito, a fecha de hoy (30 de octubre de 2020), el órgano colegiado competente se encuentra tramitando las solicitudes, y provisionalmente enunciamos los siguientes datos:

- 1. El número de solicitudes presentadas es de 210, habiéndose estimado favorablemente el número de 181. (De las no estimadas, 19 no cumplían los requisitos establecidos y 10 han desistido de la petición).*
- 2. La cantidad total estimada, pendiente de fiscalización por intervención, es de 156.918,74 €.*
- 3. Atendiendo al apartado 9 del punto 15 de las bases, el plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 6 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (19 de febrero de 2021). Aun así, vengo a comunicarle que a día de hoy, los expedientes están en Intervención y estimamos que en el plazo de 15 días podrá llevarse a la aprobación de la JGL.*

También queremos poner de manifiesto que se está trabajando en futuras convocatorias de programas de ayudas al sector productivo y comercial del municipio, ofreciendo una serie de condiciones más flexibles y eficaces con la finalidad de llegar al mayor número de afectados posibles por la crisis sanitaria que estamos viviendo. Este equipo de gobierno ha liberado 3.000.000 € que se destinaran a ayudar a nuestro tejido empresarial, en cuantas convocatorias sean necesarias."

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Preguntas formuladas de manera oral en anteriores sesiones plenarias.

Formuladas en PLENO de 6 de octubre de 2020.-

PREGUNTA 21-002.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

"Tramo cortado del Cañarete, ¿Se plantean alguna solución dentro de las competencias que este Ayuntamiento tiene? ¿Qué medidas se han adoptado o van a adoptar el Equipo de Gobierno dar para solucionar los atascos de cada mañana?"

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

"Desde la Policía Local de Tráfico nos comunican que se están comisionando 1 o 2 dotaciones diariamente en días laborales para la regulación del tráfico en las inmediaciones del acceso a la autovía y en la zona de Av. Pedro Muñoz Seca a la altura del cruce con calle Joaquín Turina. Paralelamente, se ha reforzado el servicio de videovigilancia y señalización para dar respuesta de forma más efectiva cuando sea preciso."

PREGUNTA 21-003.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

"Hemos presentado 17 mociones y 6 preguntas por Registro, en los dos últimos meses, solo dos han sido tramitadas. ¿Qué está pasando que no se tramitan nuestras mociones, a qué se debe esta no operancia, cual es el criterio para el trámite para ir a Comisión informativa y de ahí a Pleno a Junta de Gobierno? ¿Ocurre lo mismo con las demás mociones de los demás partidos de la oposición, o del Equipo de Gobierno? Igualmente, las preguntas presentadas en Registro, tampoco nunca contestadas. ¿Ocurre esto solo con el GM de VOX? Ruego conste en acta los ruegos y preguntas de ese grupo municipal vaya a pleno. De la misma manera sean pronto contestadas."


CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

"Desde el 5 de agosto y hasta el 9 de octubre de 2020, el GM VOX ha presentado 18 mociones, de las cuáles, 13 han sido tramitadas por Comisión Informativa y trasladadas, bien a Pleno, bien a JGL. El resto están en trámite de envío a la Comisión competente por parte del departamento correspondiente. Sobre la tramitación de cada moción, su grupo, cómo todos los del arco plenario, obtuvieron la información funcional respectiva sobre el cauce y forma de dicho proceso. Este Consistorio trata a todos los grupos por igual siguiendo en exclusiva la LEGISLACIÓN VIGENTE, dónde el victimismo y la teatralidad no aparece en ningún artículo."

PREGUNTA 21-004.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

"UDEF: Y acabo. De todos es conocido lo que es UDEF y de todos es conocido la presunción de inocencia que se nos presupone a todos. Existe un informe de la UDEF que habla acerca de financiación irregular. Es

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

cierto que los Juzgados no se han pronunciado, ha de haber un auto de un Juez en el que se diga, o no, que hay indicios de delito. Aún no tenemos ninguna resolución judicial con la cual, no le quepa la menor duda que si fuera condenatoria, sería a nivel personal y confío que, avalado por mi partido, Sr, Amat, el primero en firmar esa moción de censura. Ya no podemos echarle la culpa al Sr. Yakubiuk, ni a las redes sociales, ni a Montoya, ni a Cerrudo ni a García. La Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal, la UDEF, tiene un informe que dice presuntamente que se han cometido delitos de financiación ilegal, cajas b, comisiones en 60 obras, en 62 obras, etc., ahora ya no hablamos de políticos que quieren hacer daño al Sr Amat, y sus 25 años de latifundio. La UDEF es una unidad de policía sería, y apolítica, la componen de varias brigadas, de las que al menos una de ellas va a ser su compañera de viaje durante los próximos meses. La encargada de los delitos de corrupción en sus distintas modalidades, BRIGADA CENTRAL, que así se llama, DE INVESTIGACIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y ANTICORRUPCIÓN. Le deseo un feliz viaje Sr. Amat. Un feliz viaje y le ruego en post de la tranquilidad del pueblo de Roquetas que comparezca y hable claro; ¡si es Inocente !! eh ¡No debe esconderse y no dar la cara! No vale porque no existe en un teléfono móvil activar el modo avestruz. Dé la cara, ¡Créame se lo digo de corazón!! Deseo su inocencia y por supuesto, hasta que no se demuestre lo contrario, abogo por ella. Continúo y acabo. En el fútbol de Manolo García, en algún pleno del 2019, se le pedía que apretaran bien los tornillos de los muñequitos, no sé si era Manolo un futbolín en un pleno del año pasado, pero bueno, que apretaran bien los tornillos de los muñequitos, era un futbolín la metáfora, bueno, he de decirle que hay buenos jugadores en su equipo, ¡los tiene! Tiene un equipo muy apañado, muy bueno, muy buenos jugadores en su equipo, pero también hay otros equipos. Piense que a lo mejor es el momento de desatornillar al delantero centro y poner uno nuevo, no sea que la UDEF le meta un gol en el descuento por la escuadra y caiga no solo usted, sino todo el equipo. Acabo mi intervención con este ruego y sin pregunta: Por favor deje usted de una vez por todos de mancillar el nombre de Roquetas de Mar y los roqueteros, con su catálogo de denuncias, algunas cada vez, algunas de vez en algunos éxitos y no pocos escándalos. Váyase a casa Sr. Amat. Váyase. Muchas gracias." la respuesta es:

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

"Este es el más claro ejemplo de alegato que la propia Oposición calificó de inaceptable, pero que sus portavoces sí utilizaron como queda la muestra, ¿quizás autocalificándose? Pues bien, en este caso estamos de acuerdo en lo inaceptable por varias cuestiones, en la que destaca su propia justificación para realizarlo. Dicha justificación parte de una premisa que el propio ponente contradice de forma reiterada en su relato, cree en la presunción de inocencia pero lo condena anticipadamente. Por ello, la respuesta se puede resumir utilizando las palabras del propio ponente: NADIE ESTÁ INVESTIGADO EN ESTE CASO, GABRIEL AMAT NO APARECE EN EL INFORME AL QUE SE HACE REFERENCIA, salvo para decir que es el alcalde de la ciudad, Y POR TANTO, hasta ahora fuegos de artificio y teatro mediático es lo único que rodea un asunto, que incluso la Audiencia ya ha dividido."

Formuladas en PLENO de 31 de octubre de 2020.-

PREGUNTA 21-005.- Realizada durante la sesión por el Sr. Montoya, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A la pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos realizada en el pleno del día 30/10/2020 "¿Han subsanado los problemas en las aulas de las Marinas para el centro de Educación para adultos?"

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

"En las aulas como tal no ha habido problema con el centro de educación permanente de adultos. Segundo, sólo ha permanecido cerrado mientras se ha procedido a las adaptaciones y sus necesidades a los que nos obliga los protocolos COVID. Tercero el centro de educación permanente de adultos ha permanecido prestando sus servicios en la sede central de la calle Juan Bonachera con total normalidad. Una vez disponible personal para prestar esos servicios, se ha podido abrir las instalaciones con las garantías que se requieren con motivo de la pandemia. Que no sólo se han abierto las instalaciones de Las Marinas sino que también se han abierto las instalaciones de Aguadulce, sitas en el edificio Las Fuentes. Que en todo momento la disposición y la colaboración ha sido máxima con el equipo directivo del Centro de Educación Permanente de adultos."

PREGUNTA 21-006.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

"Lijo: ¿Nos dejarán el lijo mucho más tiempo con el pestilente aroma que desprenden con el consiguiente perjuicio, no solamente para los viandantes, sino para los chiringuitos junto a los que se depositan? ¿o hay algún proyecto con el que no se cuenta en breve?" y a la pregunta del Grupo Municipal CIUDADANOS realizada en el pleno del día 30/11/2020 "PLAYAS: Siguen quejándose los vecinos por los malos olores del lijo podrido acumulado en la Playa de "La Bajadilla". ¿Qué les parece si traemos en el próximo pleno, un par de cubos llenos de lijo y estamos toda su duración oliendo el olor a podrido? ¿Han comprobado el mal olor de la depuradora? Pues el olor lo podemos multiplicar por 100."

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

"Debido a la problemática que se plantea con el lijo en las playas del municipio, como consecuencia de los cambios en los regímenes de viento y las corrientes marinas, que producen por consiguiente, el arrastre y acumulación masiva de algas (posidonia) en las orillas, éste Ayuntamiento ha reforzado, desde hace unos meses y, de forma urgente, la limpieza y acondicionamiento de todas las playas del litoral haciendo un sobreesfuerzo para mantener ante todo la salubridad y desinfección de las mismas y de sus inmediaciones. Como bien es sabido, el servicio de limpieza de las playas del municipio se mantiene durante los 365 días del año, siendo reforzado en la época estival de verano., contando, este año, además con un servicio de refuerzo de limpieza y saneamiento conforme a la normativa establecida por el Ministerio de Sanidad en materia de seguridad frente a la COVID-1, pero a pesar de éstos esfuerzos por parte del consistorio, se ha seguido produciendo la acumulación reiterada de algas en las orillas del litoral; se trata de un fenómeno natural producto de la climatología y los efectos de los temporales marinos, que arrancan las algas del fondo del mar para que las corrientes y las mareas hagan el resto del trabajo esparciéndolas por el litoral. Desafortunadamente no se puede predecir con exactitud cuándo volverá la marea de algas en el año, ya que no obedece a una estacionalidad, todo depende de la observación de los patrones de las corrientes, y a su proliferación, que se produce sobre todo con el aumento de temperaturas que hace que se eleve en tamaño

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y extensión, asentándose con mayor facilidad en playas de morfología adecuada para ellas, como es el caso de la Bajadilla.

Por tanto, este Ayuntamiento seguirá trabajando para minimizar los efectos producidos por estas corrientes y que tanto afectan a nuestro turismo, unos de los motores principales de Roquetas de Mar.”

PREGUNTA 21-007.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

“Banderas: ¿Esperaremos a que las banderas se conviertan en trapos o este año las retiraremos a tiempo?”

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

“En cuanto a las banderas, se está procediendo a su retirada desde el inicio de la semana anterior, terminando esta semana los trabajos.

No obstante, las banderas otorgadas a las playas del municipio son renovadas cada año según galardón o distintivo concedido y retiradas a final de temporada salvo que por circunstancias ajenas (como es el caso de la pandemia, o los temporales) o puntualmente se demore su retirada.”

PREGUNTA 21-008.- Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

“Megafonía playa: ¿Mantendrán otoño, invierno, primavera, y la tan costosa megafonía instalada en nuestras playas? ¿O tienen la idea de guardarlas a buen recaudo para que ni el tiempo, ni ningún agente extraño las deteriore en demasía o las haga desaparecer?”

CONTESTACIÓN por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

“Le recordamos, porque debe saberlo, que el plan de playas está activo hasta el mes de octubre. ¿Quizás esté proponiendo recortarlo? No obstante, le informamos que el 10 de noviembre se procedió a la desinstalación de la megafonía en las playas por operarios de la empresa APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L. siendo almacenada e inventariada por la técnico de área de Turismo y Playas y la gestora de playas en instalaciones municipales.”

Preguntas formuladas de manera oral en esta sesión plenaria.

Enlaces a los RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Yakubiuk, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=6588.0>

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=7040.0>

Firma 2 de 2	24/02/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Montoya, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=7233.0>

Transcripción textual enviada por escrito por el Sr. Portavoz:

“Con permiso de la Presidencia, y es un RUEGO que le hago al equipo de Gobierno para que no se dé más el espectáculo como el sucedido la semana pasada sobre la reestructuración del equipo de Gobierno y no por una mejoría para el servicio de los ciudadanos si no por decir quién manda y quien no, posicionarse para las siguientes elecciones cuando aún queda mucho y sabemos quién irá. Lo que tenemos claro es que hay una pandemia, que está llevándose vidas y en el plan económico es un desastre, vamos a centrarnos en lo primordial.

- *Dicho esto, los vecinos de Los Cortijos de Marín nos comentan preocupados por la falta de limpieza, la sensación de inseguridad que tienen, dado el aumento de la ocupación ilegal en la zona y plantaciones de marihuana, robos o intentos de robo y falta de presencia policial en la zona.*
- *De dicha presencia policial, se aquejan en todo el municipio, concretamente en Aguadulce en la zona de Palacio de Congresos y Las Colinas, proliferan botellones los fines de semana y en la zona de Las Marinas.*
- *En frente de Vehículos KB, antes del Gran Plaza, la vía se encuentra sin asfaltar y los días de lluvia se convierte en un lodazal, haciendo la zona intransitable.*
- *En la zona de Aguadulce se ha detectado la presencia de orugas procesionarias, que pueden ser mortales para nuestras mascotas y para las personas. Hagan una comprobación y erradicación si fuera necesario.*

Por último, queremos PREGUNTAR por el Castillo de Santa Ana:

En diciembre de 2019 vimos como la torre principal y único elemento original del castillo, después de una reciente reparación del revestimiento de la fachada, gran parte se había desprendido. Lo comunicamos en una comisión informativa en enero de 2020.

En otras ocasiones se ha vuelto a decir, y la última vez que lo presentamos por escrito fue el 11 de noviembre de 2020. Tan solo había unas vallas por prevención, puesto que es una de las zonas más transitadas y visitadas del municipio.


Hoy a 9 de febrero de 2021, la situación no ha mejorado y queremos preguntar:

- *¿Cuándo tienen pensado realizar las obras de reparación del castillo de santa Ana?*
- *¿Les van a reclamar a la empresa que realizó la obra, que repare la chapuza que hizo?”*

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. García, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-9-febrero-2021.htm?id=36#t=7516.0>

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:10 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en setenta y uno páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	24/02/2021	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2021	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

